



Auxiliares Enfermería

Modificado y Acuerdo
189/2009.

Universidad de Nariño

HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO NUMERO 126
(Agosto 5 de 2009)

Por el cual se establece el Plan de Estudios del Programa de Auxiliar en Salud Pública.

EL COMITÉ ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 040 de Abril 13 de 2007, emanado del honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño, se creó el programa de Auxiliar en Salud Pública para ser ofrecido en la Escuela de Auxiliares adscrita al CESUN;

Que mediante Acuerdo No. 059 de Marzo 26 de 2007, el honorable Consejo Académico de la Universidad, aprobó el reglamento de la Escuela de Auxiliares adscrita al CESUN, para el ofrecimiento de los cursos de Auxiliares en Salud;

Que mediante Acuerdo No. 092 de Diciembre 14 de 2005, el honorable Consejo Superior de la Universidad, se fijaron costos educativos para el curso de Auxiliar en Enfermería;

Que le Comité Curricular y de Investigaciones del CESUN conjuntamente con el Comité Curricular y de Investigaciones de la Escuela de Auxiliares, sometieron a consideración del Ministerio de la Protección Social y del Ministerio de Educación, el proyecto educativo del programa de Auxiliar en Salud Pública;

Que mediante Acuerdo No. 081 de Abril 06 de 2009 emanado de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud del Ministerio de la Protección Social y del Ministerio de Educación Nacional, se emitió concepto favorable al programa de Auxiliar en Salud Pública de la Escuela de Auxiliares;

Que el Comité Curricular y de Investigaciones del CESUN, mediante Proposición 045 del 10 de junio de 2009, considera necesario que se apruebe el plan de estudios del programa de Auxiliar en Salud Pública y la apertura de la primera promoción del curso.

Que mediante oficio ADA-086 del 17 de junio del año en curso, la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico, recomiendan aprobar la Proposición No. 045 antes mencionada, por las siguientes razones:

- El Plan de Estudios se ha estructurado conforme a las normas nacionales recibiendo concepto favorable de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación Nacional (Acuerdo No. 081 de 6 de Abril de 2009)
- El Plan de Estudios con sus módulos (módulo básico, módulo específico, módulo transversal), secuenciación temática, intensidad horaria y créditos es pertinente para el logro de los propósitos formativos y perfil de egreso a alcanzar.
- Se trata de un Programa de mucha importancia para la región y para el país y que si bien en el momento conduce al Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias "Auxiliar en Salud Pública", puede en un próximo tiempo convertirse en una Programa profesional o ser el germen para programas afines.

Que por lo anterior, este Consejo considera viable la propuesta; en consecuencia,

ACUERDA

Art. 1º. Aprobar el Plan de Estudios del programa de Auxiliar en Salud Pública teniendo en cuenta los siguientes elementos:

OBJETIVO GENERAL

Formar Auxiliares en Salud Pública con sólidos fundamentos teórico-prácticos, para desarrollar acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, cuidar del medio ambiente y contribuir al cumplimiento de las funciones esenciales de la Salud Pública con el fin de, apoyar al mejoramiento de las condiciones de salud en la población.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Desarrollar conceptual y contextualmente temáticas con enfoque técnico – tecnológico y científico para responder a su saber específico
- ✓ Realizar experiencias teórico- prácticas en laboratorios y escenarios reales que garanticen el hacer específico
- ✓ Propiciar la convivencia social con sentido ético como eje articulador de la interacción humana.
- ✓ Contribuir al mejoramiento de la atención en salud de la población bajo los conceptos de eficiencia y eficacia.
- ✓ Contribuir en la identificación e intervención sobre factores de riesgo hacia enfermedades prevalentes de la región para satisfacer las necesidades de la familia y la comunidad.
- ✓ Participar en la identificación del perfil epidemiológico de la población.
- ✓ Desarrollar destrezas y habilidades para participar en los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

DURACIÓN DEL PROGRAMA AUXILIAR EN SALUD PÚBLICA

El curso de auxiliares en Salud Pública está proyectado para un total de 1780 las cuales se ofrecerán 714 horas teóricas y 1066 prácticas asistenciales, para ofrecerlo en 42 semanas.

JORNADA DEL PROGRAMA

El programa se desarrollará en jornada diurna.

Modalidad: Presencial de lunes a viernes

PERFIL DEL ASPIRANTE

Los aspirantes al programa de Auxiliar en Salud Pública, podrán inscribirse previo cumplimiento del requisito Nacional para la Educación para el Trabajo y desarrollo humano, debe tener una edad mínima de 16 años, haber cursado y aprobado como mínimo el grado 9 de educación básica y presentar los siguientes documentos:

- ✓ Original y fotocopia del documento de identidad.
- ✓ Original y fotocopia del certificado de calificaciones del grado 6 a 9 u original y fotocopia del diploma de bachiller y acta de grado.
- ✓ Recibo de cancelación del valor de la inscripción en la cuenta de la Universidad de Nariño.
- ✓ Constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud
- ✓ Diligenciar el formulario de inscripción

PERFIL DEL EGRESADO

Las funciones se ajustaron de acuerdo a por las establecidas en el anexo Técnico del Decreto 3616/2005:

El auxiliar en Salud Pública estará en capacidad de:

- ✓ Atender y orientar a la persona en relación con sus necesidades y expectativas de acuerdo con políticas institucionales y normas de salud.
- ✓ Identificar la situación de salud individual y colectiva en relación con los factores determinantes de salud.
- ✓ Implementar acciones de promoción y prevención en los colectivos de acuerdo con deberes y derechos en salud y la normativa vigente.
- ✓ Controlar infecciones en los usuarios y su entorno de acuerdo con las buenas prácticas sanitarias.
- ✓ Apoyar la definición del diagnóstico individual de acuerdo con guías de manejo y tecnología requerida.
- ✓ Administrar medicamentos según delegación y de acuerdo con técnicas establecidas en relación con los principios éticos y legales vigentes.
- ✓ Asistir a las personas en las actividades de la vida diaria según condiciones del usuario, asignación o delegación del profesional, guías y protocolos vigentes.
- ✓ Atender a personas en caso de accidentes y enfermedad súbita de acuerdo con protocolos de atención de primer respondiente.
- ✓ Generar actitudes y prácticas saludables en los ambientes de trabajo.

**MODULOS DE FORMACION
INTENSIDAD HORARIA**

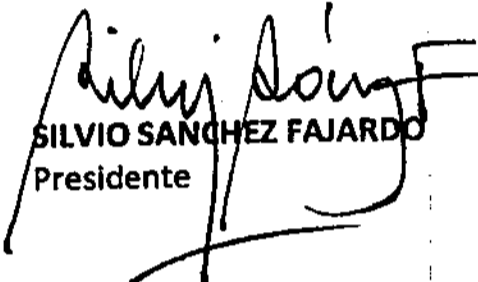
| MODULO BASICO | HORAS TEORIA | PRACTICA ASISTENCIALES | SUBTOTAL | NUMERO CREDITOS |
|--|-----------------|---------------------------|------------|--------------------|
| Ética y valores | 20 | 28 | 48 | 1 |
| Técnicas de Estudio | 20 | 30 | 50 | 1 |
| Tecnologías de información y de la Comunicación | 20 | 30 | 50 | 1 |
| Inducción a la Institución educativa Y valores institucionales | 12 | 18 | 30 | 1 |
| SUBTOTAL MODULO BASICO | 72 | 106 | 178 | 4 |
| MODULO ESPECIFICO | | | | |
| Identificación de la situación de salud Individual y colectiva | 120 | 180 | 300 | 6 |
| Implementación de acciones de Promoción y prevención en los Colectivos | 186 | 276 | 462 | 10 |
| SUBTOTAL MODULO ESPECIFICO | 306 | 456 | 762 | 16 |


| MODULO TRANSVERSAL | | | | |
|---|------------|-------------|-------------|-----------|
| Fomento de actitudes y practicas Saludables en ambientes De trabajo | 28 | 42 | 70 | 1 |
| Atención y orientación del escenario En los servicios de salud | 48 | 72 | 120 | 2.5 |
| Control de Infecciones | 48 | 72 | 120 | 3 |
| Asistencia a las personas en las Actividades de la vida diaria | 64 | 96 | 160 | 3 |
| Apoyo a las actividades de diagnostico Individuales | 60 | 90 | 150 | 3 |
| Administración de medicamentos e Inmunobiológicos según delegación | 48 | 72 | 120 | 2.5 |
| Atención a las personas en caso De accidentes | 40 | 60 | 100 | 2 |
| SUBTOTAL MODULO TRANSVERSAL | 336 | 504 | 840 | 17 |
| TOTAL | 714 | 1066 | 1780 | 37 |

- Artículo 2º.** Autorizar la aplicación del Acuerdo No. 059 de Marzo 26 de 2007, para el ofrecimiento del curso de Auxiliar en Salud Pública.
- Artículo 3º.** Autorizar la apertura de la Primera Promoción del curso de Auxiliar en Salud Pública con un cupo inicial de 40 estudiantes.
- Artículo 4º.** Autorizar al CESUN, para que a través de un acto administrativo, establezca el respectivo calendario Académico Administrativo para el ofrecimiento del curso, a partir del Semestre B de 2009.
- Artículo 5º.** Los costos educativos se regirán según los Acuerdos No. 130 de Diciembre 3 de 2007 y Acuerdo No. 092 de Diciembre 14 de 2005 emanados del honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño, ajustados al IPC vigente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto a los 4 días del mes de agosto de 2009.


SILVIO SANCHEZ FAJARDO
Presidente
Elaborado por: CESUN


JESUS ALIRIO BASTIDAS ARTEAGA
Secretario General